

Nit: 800.018.761-8

Cra. 1ª No. 62-62 Barrio Jordán Tel: 2748904

#### **CONTRATO DE OBRA**

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE OBRA	No. 4.2024.016	FECHA JUNIO 05 DE 2024					
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATANTE								
NOMBRE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN							
NIT:	800018761-8							
DIRECCIÓN:	Carrera 1 No 62-62 Barrio Jordán							
E-mail:	tesoreria@exalumnaspresentacion.edu.co							
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA								
NOMBRE:	AMDERSON ORLANDO ACOSTA LOPEZ							
C.C / NIT No.	1.110.519.461							
REGIMEN TRIBUTARIO	NO RESPONSABLE DE IVA							
DIRECCIÓN:	Calle 138 <sup>a</sup> No. 9-21 Torre 7 Apto 404 de Ibagué							
CIUDAD:	Ibagué							
TELEFONO	3118109232 E-mail Ancosta01@hotmail.com							
VALOR	(\$ 4.194.142,12) cuatro millones ciento noventa y cuatro mil							
	ciento cuarenta y dos pesos con doce centavos m/cte.							
PLAZO	Diez (10) días							
OBJETO	"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN A TODO COSTO DEL ANDÉN DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN."							
FORMA DE PAGO	Se cancelará contra entrega, previa presentación de la							
	certificación escrita por parte del supervisor del contrato,							
PAGO	presentación por parte del contratista de factura, documento							
soporte e informe de las actividades realizadas,								
	fotográfico del antes y después, y el pago de seguridad social							
(SALUD PENSIÓN Y ARP).								
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CÓDIGO	RUBRO	FUENTE					
	2.1.2.02.02.005.02.02	Mantenimiento infraestructura educativa	Gratuidad MEN					

JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.364.816, en su calidad de Rector de la Institución Educativa Técnica Exalumnas de la Presentación de Ibagué, facultado como Ordenador del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, debidamente



Nit: 800.018.761-8 Cra. 1ª No. 62-62 Barrio Jordán Tel: 2748904

autorizado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnica EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN, NIT No. 800018761-8, y de la otra AMDERSON ORLANDO ACOSTA LOPEZ, identificado con CC y/ o NIT. 1.110.519.461, quien para los efectos legales de este documento se llamará el contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato de OBRA, el cual se

regirá por las siguientes cláusulas. <a href="Primera">Primera</a>. Objeto</a>. Por el presente contrato el contratista se obliga para con la entidad a prestar el servicio de: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN A TODO COSTO DEL ANDÉN DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN. Consistente en:

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	V UNIT		V TOTAL
Localización y Replanteo Artesanal	m2	7,00	\$ 5.077,19	\$	35.540,33
demolición placas piso concreto 0,10 m - 0,12 m	m2	6,00	\$ 31.607,66	\$	189.645,96
demolición enchape pisos H 0,02 m - 0,04 m	m2	6,00	\$ 7.525,85	\$	45.155,10
Excavación manual en Material Común 0 a 2 mts	m3	1,00	\$ 20.158,52	\$	20.158,52
cargue manual, retiro y disposición final de sobrantes hasta 24 kms	m3-/ comp	1,83	\$ 39.750,00	\$	72.742,50
relleno en recebo común compactado mecánicamente	m3/comp	2,00	\$ 52.800,00	\$	105.600,00
placa contrapiso concreto 3000 psi e:0,10 - 0,12 m (sin refuerzo)	m2	6,00	\$ 62.771,79	\$	376.630,74
acero figurado 60000 psi	kg	65,23	\$ 6.813,84	\$	444.466,78
columnetas de concreto 3000 psi sección 0,20 x 0,20 m ( sin refuerzo)	ml	5,20	\$ 68.135,63	\$	354.305,28
viga aérea concreto 3000 psi sección 0,20 x 0,20 m (sin refuerzo)	ml	3,60	\$ 77.999,22	\$	280.797,19
concreto 3000 psi	m3	0,60	\$ 520.398,69	\$	312.239,21
muro en bloque tradicional estriado #4	m2	3,20	\$ 42.162,62	\$	134.920,38
pañete liso muros 1:4 E= 1,5 - 2 cm	m2	11,65	\$ 27.884,24	\$	324.851,40
vinilo tipo 1 sobre pañete a tres capas	m2	16,90	\$ 10.443,00	\$	176.486,70
piso granito	m2	6,00	\$ 54.982,00	\$	329.892,00
piso tableta de gres formato 0,30 M X 0,30 M incluye alistado	m2	1,20	\$ 126.568,00	\$	151.881,60
SUBTOTAL PR	\$	3.355.313,70			
A.I.U 25%					838.828,42
TOTAL, PROYECTO					4.194.142,12

Segunda. Obligaciones del contratista. En desarrollo del objeto de este contrato, el contratista se obliga a la ejecución del servicio en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA



Nit: 800.018.761-8

Cra. 1ª No. 62-62 Barrio Jordán Tel: 2748904

TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN, para lo cual tendrá 20 días, a partir de la firma del respectivo Contrato. Tercera. Obligaciones de la entidad. En virtud del presente contrato, la entidad se obliga a la cancelación del contrato. calidad del servicio prestado, velar por el cumplimiento del contrato). Cuarta. Plazo. El plazo de ejecución de este contrato es de 10 días. El contratista sólo podrá iniciar la ejecución del contrato cuando se haya cumplido con los siguientes requisitos: A) registro presupuestal por parte de la entidad, B) entrega de los requisitos habilitantes y todos los que la entidad requiera para cumplimiento de este. Quinta. Valor y forma de pago. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es la suma de: (\$ 4.194.142,12) CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE, Se cancelará contra entrega. previa presentación de la certificación escrita por parte del supervisor del contrato, presentación por parte del contratista de factura, documento soporte e informe de las actividades realizadas, registró fotográfico del antes y después, y el pago de seguridad social (SALUD PENSIÓN Y ARP). Sexta, Imputación presupuestal. La entrega de los pagos a que se Obliga la entidad se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con, Cargo al código 2.1.2.02.02.005.02.02 y del Rubro: Mantenimiento de infraestructura educativa de la vigencia 2024. Séptima. Multas. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud de este contrato, la entidad cobrará multas equivalentes a 10%, por el retardo o incumplimiento, si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para ella, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, cantidad que se imputará a los prejuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. Octava. Cláusulas excepcionales. Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en la ley 80/93. Novena. Caducidad. La entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 82 de la ley 104/93. Décima. Cesión. El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa v escrita de la entidad. Decima primera - GARANTÍAS. A) Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia igual a la del contrato y hasta la liquidación del mismo. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el



Nit: 800.018.761-8 Cra. 1º No. 62-62 Barrio Jordán Tel: 2748904

veinte por ciento (20%) del valor del contrato. B. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. C. Estabilidad de la obra. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a un (1) año para pintura por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato y para los demás ítems establecidos en los pliegos de condiciones contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra y por una vigencia de cinco (05) años asimismo deberá ser por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato. D. Responsabilidad civil Extracontractual: El contratista deberá constituir un seguro en el cual, él sea el tomador y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN para amparar las siguientes eventualidades: reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones. omisiones hechos u de su contratista. responsabilidad extracontractual que cubra los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. por un equivalente al DOSCIENTOS S.M.M.L.V y con una vigencia igual al plazo del contrato. En ningún caso podrá ser inferior a los topes fijados por el Decreto 1082 de 2015. Décima segunda. Interventoría o supervisión. La coordinación, supervisión y vigilancia a cargo del Rector Ordenador del Gasto Décima tercera. Régimen legal y jurisdicción. El presente contrato será sometido en todo a la ley colombiana, a la jurisdicción contencioso-administrativa y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80/93 y sus decretos reglamentarios. Décima cuarta. Inhabilidades e incompatibilidades. El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad. Decima quinta. Solo podrá ejecutarse el presente contrato con la existencia de la disponibilidad presupuestal, acorde con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Se deberá exigir al Contratista, estar vinculado a una entidad promotora de salud EPS y cotizar a un Fondo de Pensiones. PARAGRAFO 1. El proponente debe tener en cuenta el Acuerdo N°017 de 2020, por medio del cual se crea la Tasa Pro-deporte y recreación en el municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones, el cual equivale al 2% del valor total del contrato, y será retenido por el agente recaudador, en los casos que se aplique. Así mismo, el Concejo Municipal expidió el Acuerdo 001 DE MARZO 4 DE 2024, en el cual el



Nit: 800.018.761-8

Cra. 1ª No. 62-62 Barrio Jordán Tel: 2748904

CONTRATISTA deberá cancelar sobre el valor total del contrato y sus adiciones si las hubiere: a) Uno punto cinco por ciento (1.5%) por concepto de estampilla PROCULTURA; b) Dos por ciento (2%) por concepto de Estampilla PROANCIANOS, c) Cero punto cinco por ciento (0.5%) por concepto de estampilla UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, cuyo valor se deducirá del valor a cancelar en su primer pago. De la CONTRIBUCION AL FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA la institución educativa descontara el 5%. Decima sexta - domicilio contractual. Para Todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Ibagué y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por EL CONTRATANTE en: La Institución Educativa Técnica EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN EN LA carrera 1ª No. 62- 62 Barrio Jordán Municipio de Ibagué, EL CONTRATISTA en: conjunto bosque san ángel apto 111 B/3 Ibagué. El presente contrato contiene los siguientes documentos: a) La propuesta o cotización. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Fotocopia de Cédula de ciudadanía. e) Pago Seguridad Social. f) Hoja de vida e idoneidad. h) fotocopia del RUT.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor a los cinco (05) días del mes de junio de 2024.

CONTRATANTE.

JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ

Rector

Proyecto: Héctor David González Díaz Auxiliar Administrativo Grado 08 CONTRATISTA,

AMDERSON ORLANDO ACOSTA

CC. 1.110.519.461

Reviso: Ma. Fanny Meléndez Díaz Asesora Apoyo a la Gestión